

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 717 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO: El Memorando Nº 448-2022-GM/MDSJL, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Nº 088-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 14 de junio de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio Nº 004-2022-CDS/MDSJL, de 25 de mayo de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; sobre los resultados de los avances del Primer Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2022 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16º del decreto legislativo antes mencionado, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos. por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio del 2021, que aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 que aprueba los "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4º del decreto mencionado párrafos arriba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 549-2021-A/MDSJL de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas:















MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 550-2021-A/MDSJL, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó y designó la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;



Que, a través de la Resolución Nº 118-2022-NMDSJL, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";



Que, conforme a lo expuesto en el oficio de avance de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Nº 004-2022-CDS/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo de 1 de enero al 31 de marzo del 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además, de las actualizaciones que se realizaron de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 008-2022-EF/51.01, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además, dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Oficio Nº 004-2022-CDS/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, y de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los avances del Primer Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2022 respectivamente, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y su respectiva actualización del plan, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y modificatoria Resolución Directoral Nº 008-2022-EF/51.01.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1 de enero al 31 de marzo del 2022, por la Subgerencia de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de la entidad individual; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (<u>web.munisjl.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO